



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 020 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 438-2018-GRJ/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2018, Reporte N° 098-2019-GRI/SGSLO, de fecha 21 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 438-2018-GRJ/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **"Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial N° 979 en la CC.NN San Juan Mantaro del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Presidente; Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal - Miembro; Ing. Juan Francisco Segovia Tovar - Asesor.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Reporte N° 098-2019-GRI/SGSLO, de fecha 21 de enero del 2019, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra: **"Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial N° 979 en la CC.NN San Juan Mantaro del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**, en vista que a la fecha la Ing. Marleni Haydee Clemente Carbajal (miembro) no tiene vínculo laboral con esta Entidad por lo cual se recomienda su exclusión, por lo que es necesario la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

G. R. I.	
REG. N°	3096995
EXP N°	2092476



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;
y,

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial N° 979 en la CC.NN San Juan Mantaro del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de planta de la SGSLO
SECRETARIO	Arq. Jorge Ordoñez Flores - Personal de planta de la SGSLO
ASESOR	Ing. Juan Francisco Segovia Tovar - Supervisor de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, a la supervisión de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 22 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

